

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2020-MPCP

Pucallpa,

30 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 34932, 45690-2020, mediante el cual se solicita la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP: "Servicio Para La Ejecucion Del Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia, Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Prductiva, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Empresa Constructora y Servicios Generales JJT SCRL, para que este último realice el "Servicio Para La Ejecucion Del Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia, Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por la suma de S/ 1'595,539.67 (Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 67/100 Soles), sin IGV, con un plazo de ejecución de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

Sobre la prestación del Adicional del Servicio (Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia)

Que, con Carta N° 025-2020-COSERGE JJT/ETA de fecha 26 de noviembre de 2020, la Empresa Constructora y Servicios Generales JJT SCRL remite al Inspector de Servicio - Cirilo Alejandro Cielo Garay el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia", cuyo objetivo es el mantenimiento periódico del camino vecinal asentadas en la progresiva 0+000 al 23+100, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía, por un monto ascendente a S/ 349,412.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 99/100 Soles).

Que, con Carta N° 018-2020-CAGG/MPCP/INSP de fecha 27 de noviembre de 2020, el Inspector de Servicio - Cirilo Alejandro Cielo Garay, remite a la Entidad el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 004-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia", concluyendo que dicho adicional es necesario para poder garantizar la funcionabilidad y transitabilidad del tramo del camino, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 349,412.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 99/100 Soles) que representa el 21.8993609% del monto del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP;

Que, ante ello con Informe N° 074-2020-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 14 de diciembre de 2020, el Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo concluye que de la revisión del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: "Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia", se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Los metrados que son necesarios para la ejecución de la obra del adicional son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	DIMENSIONES			AREA	VOLUMEN	PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA				
1.0	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO D1=RUTA R-250153									
1.1	PAVIMENTOS									
1.1.2	CAPA NIVELANTE E=0.05 M	m3	625.00				Desperdicio			630.00
	Tramo D1= 7+500 al 10+500			3.000.00	4.00	0.05	1.05		630.00	
1.1.2	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.16 M	m3	1,675.00				Desperdicio			1,890.00
	Tramo D1= 7+500 al 10+500			3.000.00	4.00	0.15	1.05		1,890.00	
1.2	TRANSPORTE									
1.2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	1,675.00				Desperdicio			1,227.971
			1.00	1,227.971					1,227.97	

Que, el presupuesto de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al "Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahía"

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : "ADICIONAL DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1: RUTA R- 250153 Y TRAMO 2: RUTA R-250103, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

UBICACION : DFTO:UCAYALI PROV:CORONEL PORTILLO DIST:CALLERIA

FECHA PROYECTO : 18/11/2020

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.00	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO D1=RUTA R-250153					291,177.49
1.10	PAVIMENTOS					259,522.20
1.1.1	CAPA NIVELANTE E=0.05 M	m²	630.00	79.90	50,337.00	
1.1.2	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15 M	m²	1,890.00	110.66	209,185.20	
1.20	TRANSPORTE					31,655.29
1.2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	3,137.29	10.09	31,655.29	

Costo Directo	291,177.49
Gastos Generales	10.00%
Utilidad	10.00%
TOTAL :	349,412.99

Que, mediante Informe N° 3013-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 14 diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al "Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahía" por el monto de S/ 349,412.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 99/100 Soles).

Que, con Informe N° 2889-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000768 -2020;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 190-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28 de diciembre de 2020, opina procedente aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R - 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahía"** por el monto de S/ 349,412.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 99/100 Soles), remitiéndose al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a S/ 1'595,539.67 (Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 67/100 Soles), y siendo que la prestación adicional, establecida por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (área usuaria) es por la suma de S/ 349,412.99 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 99/100 Soles), equivalente al 21.8993609% del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia ejecutar la prestación adicional del servicio para la ejecución: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R - 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahía"**, toda vez que se necesita el mantenimiento periódico del camino vecinal asentadas en la progresiva 0+000 al 23+100, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía;

Sobre la prestación del Adicional del Servicio (Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva)

Que, con Carta N° 025-2020-COSERGE JJT/ETA de fecha 26 de noviembre de 2020, la Empresa Constructora y Servicios Generales JJT SCRL remite al Inspector de Servicio - Cirilo Alejandro Cielo Garay el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, cuyo objetivo es el mantenimiento periódico del camino vecinal asentadas en la progresiva 0+000 al 4+510, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía, por un monto ascendente a S/ 49,471.89 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 89/100 Soles);

Que, con Carta N° 018-2020-CAGG/MPCP/INSP de fecha 27 de noviembre de 2020, el Inspector de Servicio - Cirilo Alejandro Cielo Garay, remite a la Entidad el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 004-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, concluyendo que dicho adicional es necesario para poder garantizar la funcionabilidad y transitabilidad del tramo del camino, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 49,471.89 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 89/100 Soles) que representa el 3.10063679% del monto del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP,

Que, ante ello con Informe N° 075-2020-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 14 de diciembre de 2020, el Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo concluye que de la revisión del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, se encuentra conforme de acuerdo al siguiente detalle:

Los metrados que son necesarios para la ejecución de la obra del adicional son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° ELEMENTOS	DIMENSIONES			AREA	VOLUMEN	PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA				
01	REEMPLAZO DE PUENTE DE MADERA									
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2								75.00
	-		1.00	15.00	5.00		75.00		75.00	
01.02	ESTRUCTURA DE MADERA									
01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 TRONCOS FORESTALES DEL GRUPO A, QUINILLA O	und								1.00

	SIMILARES L=17.80M, D=24"								
				1.00					1.00
01.02.02	COLOCACION DE TABLONES DE MADERA QUINILLA DE 3" X 10" X 5.00M (transversales)	p2							2,661.58
				1.00					2,661.58
01.02.03	COLOCACION DE TABLONES DE MADERA QUINILLA DE 3" X 10" X 15.00M (longitudinales)	p2							541.34
				1.00					541.34

Que, el presupuesto de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : ADICIONAL DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: RUTA R - 250103 EMP. RIO UCAYALI - MIRAFLORES - NUEVA ALANZA - LIBERTAD - NUEVA BETANIA - NUEVA PALESTINA - PROGRESO - MAZARAY - PUERTO BAHIA, TRAMO 2: RUTA R - 250103 EMP. R04(SANTA TERESA) - ZONA PRODUCTIVA.
PROPIETARIO : INSTITUTO DE CALIDAD - REGION DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI
UBICACION : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
FECHA PROYECTO : 18/11/2020

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	TRAMO 2: RUTA R - 250103 EMP. R04(SANTA TERESA) - ZONA PRODUCTIVA					41,226.57
1.1	REEMPLAZO DE PUENTE DE MADERA					41,226.57
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES					171.75
1.1.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m²	75.00	2.28	171.75	
1.1.2	ESTRUCTURA DE MADERA					41,054.82
1.1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRONCOS FORESTALES DEL GRUPO A, QUINILLA O SIMILARES L=15.00M, D=24"	und	1.00	14,094.35	14,094.35	
1.1.2.2	COLOCACION DE TABLONES DE MADERA QUINILLA DE 3" X 10" X 5.00M (transversales)	p²	2,661.58	8.60	22,889.59	
1.1.2.3	COLOCACION DE TABLONES DE MADERA QUINILLA DE 3" X 10" X 15.00M (longitudinales)	p²	541.34	7.52	4,070.88	

Costo Directo	41,226.57
Gastos Generales	10.00%
Utilidad	10.00%
TOTAL :	49,471.89

Que, mediante Informe N° 3012-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 14 diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, por el monto de S/ 49,471.89 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 89/100 Soles);

Que, con Informe N° 2889-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000768 -2020;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 187-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 23 de diciembre de 2020, opina procedente aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, por el monto de S/ 49,471.89 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 89/100 Soles), remitiéndose al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a S/ 1'595,539.67 (Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 67/100 Soles), y siendo que la prestación adicional, establecida por la Sub Gerencia Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (área usuaria) es por la suma de S/ 49,471.89 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 89/100 Soles), equivalente al 3.10063679% del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia ejecutar la prestación adicional del servicio para la ejecución: **"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva"**, toda vez que se necesita el mantenimiento periódico del camino vecinal asentadas en la progresiva 0+000 al 4+510, con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la vía;

Que, en el artículo 34, numeral 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: **"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estén sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"**;

Que, por ello, habiendo realizado el análisis del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta faculta a la Entidad de ejecutar prestaciones adicionales de bienes hasta el 25%, previa sustentación del área usuaria de la contratación con motivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Ello en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, de las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales calculadas sobre la base del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de las especificaciones técnicas y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;

Que, por otro lado, la ejecución de las prestaciones adicionales implica incrementar el objeto del contrato que fuera definido dentro de un proceso técnico de determinación del requerimiento a que se contraen el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el valor estimado programados en el plan anual e incorporados al expediente de contratación. Esta necesidad indispensable de **incrementar prestaciones hasta en un 24.9999977%** del monto del contrato original, **tiene que ser sustentado técnicamente acreditándose que las circunstancias obligan forzosamente a ello**, en el presente caso se acredita dicho adicional mediante Informe N° 074-2020-MPCP-GM-GIO/MESC e Informe N° 075-2020-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 14 de diciembre, emitido por la Analista Técnica de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo e Informe N° 3012-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA e Informe N° 3013-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 14 de diciembre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo. En el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP, y han ratificado su fundamento y sustento siendo que el expediente del adicional se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscriptores han coincidido en la necesidad de aprobar dicho adicional, a fin de cumplir con el fin del servicio por lo que se debe autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del **"Servicio Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahía, Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"**;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 914-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, concluye aprobar el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Servicio Para La Ejecucion Del Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia, Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"**, por el monto de S/ 398,884.88 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 88/100 Soles), que representa el 24.9999977% del monto de dicho contrato;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP correspondiente al: **"Servicio Para La Ejecucion Del Mantenimiento Periodico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta R- 250153 Emp. Río Ucayali - Miraflores - Nueva Alianza - Libertad - Nueva Betania - Nueva Palestina - Progreso - Mazaray - Puerto Bahia, Tramo 2: Ruta R - 250103 Emp. R04(Santa Teresa) - Zona Productiva, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"**, por el monto de S/ 398,884.88 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 88/100 Soles), que representa el 24.9999977% del monto de dicho contrato, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, efectuar la retención del 10% del monto contratado a suscribir respecto a la prestación adicional del Contrato de Servicios N° 019-2020-MPCP, en sustitución a la Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento, en favor de la Empresa Constructora y Servicios Generales JJT SCRL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2020-MPCP.

(E.E N° 34932,45690 -2020)

Exp. Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORTES, PUNTA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
30 DIC 2020	
REG./EXP.	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 3:53p